

En los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el presente ejercicio 2022, con código 7010-3380-48100, se contempla la aplicación denominada “S.P. Fiestas: Premios, Becas y Pensión de Estudio”. El importe económico asignado para el premio del concurso, es de 700,00 € (SETECIENTOS EUROS), encontrándose la referida cantidad dentro de la aplicación presupuestaria recogida en los Presupuestos Municipales.

La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de la Comunidad Autónoma Andaluza, indica en su artículo 9, “Competencias Municipales”, que le corresponden a los municipios: “Promoción del turismo, que incluye: [...] a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés”.

De igual modo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, señala que: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 y a la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, que indica que “Contra los créditos de las partidas adecuadas se podrán conceder premios por actividades culturales, deportivas, festivas o de naturaleza similar, previa tramitación del oportuno procedimiento”, se acompaña la propuesta por las bases de la correspondiente convocatoria, donde se incluye el número de premios, su importe, designación del jurado, fecha de celebración y criterios de adjudicación

Visto el borrador de las bases del concurso de carrozas, del siguiente tenor literal:

“BASES DEL CONCURSO DE CARROZAS DEL CARNAVAL 2022 EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA

En los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2022, figura la aplicación presupuestaria 7010-3380-48100, “Premios, becas, pensiones de estudio”, la cual está dotada con la cuantía de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). De igual forma, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marbella, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de mayo de 2020, en su punto 4º, y para los ejercicios 2020-2022, se estipula la línea genérica “L-66”, cuyo objetivo estratégico es el de promover los tradicionales concursos de disfraces y carrozas carnavalescas, siendo el procedimiento de concesión el concurso de premios mediante bases, la cual se corresponde con la aplicación presupuestaria 7010-3380-48100.

El Ayuntamiento de Marbella, en virtud de lo expuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal [...], continuando su redacción en el apartado 2.m), que tiene como

Hash: 61af8635d8f1ad4b65516474e2496b294591c0a7991845792a88d7aebf2de006a9a109d80d14f3d7543edfe1a13b46aaa435e395054e3701ced0246c20b2e61 | P.ÁG. 1 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 581186aa8657eda20c9508f45b0dab154fd6eae0e9373c6e375c3baa09a30a7d92de8c08fd1ce35c81e78a86018f64231b19762b86cb7bb22844efce054f5c8b8



competencia propia la "Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales". De igual forma, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de la Comunidad Autónoma Andaluza (LALCAA), indica en su artículo 9.16, que los municipios andaluces tienen como competencia la "Promoción del turismo, que incluye: [...] a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés".

El Área de Promoción y Turismo del Distrito San Pedro Alcántara convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el **Concurso de Carrozas del Carnaval 2022 en San Pedro Alcántara** con el objetivo de promover la participación ciudadana en la celebración de fiestas de especial interés, siendo el importe total destinado a la ejecución de la presente convocatoria, **SETECIENTOS EUROS (700,00 €)**. A tales efectos, se establecen las siguientes,

BASES

Artículo 1. Participantes

Podrán participar en el Concurso de Carrozas del Carnaval 2022 en San Pedro Alcántara todas las personas físicas que lo deseen sin límites edad o procedencia.

Para la participación y consecuente aceptación de las bases de la convocatoria por un menor de edad, será necesaria la autorización expresa previa de quien ejerza su representación legal.

En caso de inscribirse los componentes del grupo en el Concurso de Carrozas del Carnaval de San Pedro Alcántara 2022, no podrán participar en el Concurso de Disfraces de Carnaval de San Pedro Alcántara 2022 en ninguna de sus categorías (Individual, Parejas o Grupos).

Artículo 2. Celebración

El Desfile del Humor de San Pedro Alcántara tiene un carácter local, y se celebrará el próximo día 26 de febrero de 2022 a partir de las 17:30 horas, saliendo de C/ Vega del Mar. Será requisito imprescindible para entrar en el concurso que las carrozas sean realizadas por los participantes y estén inscritas (permitiéndose el desfile a carrozas alquiladas, siempre fuera de concurso, según la normativa vigente).

El tema de la carroza será libre, así como el medio de confección.

Las carrozas concursantes serán inéditas y no podrán haber participado en otros desfiles, debiendo las mismas encontrarse correctamente matriculadas para su circulación por vía pública.

Los interesados dispondrán de unos días para realizar los trabajos de montaje y decoración de las carrozas, (del 21 a 24 de febrero). Los trabajos de desmontaje deberán realizarse al finalizar el desfile, en caso de no retirar la decoración de la carroza, la Tenencia de Alcaldía no se hace responsable de dicho material.

La Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, cederá una plataforma para la elaboración de las carrozas, así como, la instalación donde podrán realizar los trabajos de montaje y desmontaje de las carrozas.



Dichas instalaciones Municipales deberán quedar en perfecto estado al finalizar los trabajos de desmontaje de las carrozas.

No podrán exceder de un máximo de quince niños participantes (subidos en la carroza). Las personas que vayan en las carrozas deberán contar con todas las medidas necesarias de seguridad, siendo de su propia responsabilidad todo lo que pudiese ocurrir durante el Desfile del Humor.

Las carrozas participantes en el desfile deberán estar preparadas una hora antes de la hora del comienzo de los desfiles en las calles donde se realizará la salida.

El orden de las carrozas en los desfiles, lo asignará la Tenencia de Alcaldía, en valor del funcionamiento y buen desarrollo del evento.

Artículo 3. Jurado

El jurado será designado en atención a su preparación e idoneidad y adecuación de la actividad premiada al fin específico pretendido. Estará compuesto por un presidente, tres vocales y un secretario nombrados por la Tenencia de Alcaldía. Del jurado formará parte un representante de la corporación o empleado público adscrito a la Tenencia de Alcaldía.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Complejidad: Grado de elaboración en la decoración.
- Originalidad: Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos.
- Valor artístico: Forma los elementos estéticos están presentes.
- Impacto Visual: En cuanto estímulo positivo a la vista.

*Se puntuará cada categoría con el rango desde 1 a 10 puntos, siendo la puntuación máxima **40 puntos** y la mínima **4 puntos**, debiendo quedar todas las puntuaciones recogidas en un acta, el cual deberá ser firmado por todos los miembros del tribunal, y debiendo incorporarse al expediente el cuadro de puntos individual de cada uno de los miembros del jurado.*

El fallo del Jurado será inapelable, reservándose el derecho de dejar desierto el concurso. El Jurado tiene potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en estas Bases, resolviéndose a su árbitro cualquier duda que pudiera surgir.

Artículo 4. Premio

El Distrito San Pedro Alcántara destinará un total de SETECIENTOS EUROS (700,00 €) a la ejecución de la presente convocatoria, siempre que exista consignación presupuestaria y con cargo a la aplicación 7010-3380-48100 "Premios, becas, pensiones de estudio". El premio será único.

Los ganadores del Certamen, al objeto de recibir sus premios, habrán de acreditar previamente, que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias que le imposibilitarían para ser beneficiarios de subvenciones, previstas en el art. 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza Municipal, lo que llevarán a efecto mediante una declaración responsable - suscrita en caso de tratarse de personas sometidas a representación legal, por sus representantes, en tal calidad-.



Así mismo, habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, bien mediante una autorización al ente local para que obtenga la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos, o bien aportando los correspondientes certificados o Informes de la Administración Local, de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.

El pago del premio se realizará, tras practicar las retenciones pertinentes sobre los premios en metálico en los casos en los que proceda, en una de las dos modalidades siguientes:

- a) Caso de que el colectivo esté constituido legalmente y cuente con CIF, el pago se realizará a favor del mismo mediante transferencia bancaria, al número de cuenta, indicado por el responsable de dicho colectivo, del que se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente.
- b) Caso de que el colectivo no esté constituido legalmente y no cuente con CIF, el pago se realizará a cada uno de los componentes del mismo. Para ello, el representante oficial del colectivo, presentará listado de cada uno de los participantes, indicando el NIF y el número de cuenta corriente de cada uno de ellos, así como la cantidad que les corresponda en concepto de premio. Se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente de cada uno de los componentes

No podrá realizarse el pago del premio, en la parte que le corresponda, en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones citadas en el apartado anterior.

Artículo 5. Procedimiento

La concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando el Jurado los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, a fin de establecer una prelación entre las carrozas.

El procedimiento se inicia de oficio por el Distrito San Pedro Alcántara, publicándose el extracto de la convocatoria en el BOPMA, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, en la página web www.marbella.es. Así mismo, tanto la convocatoria como su resolución serán publicadas en la Base de Datos Nacional de subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Las solicitudes para la participación en el Certamen, junto con los anexos correspondientes conforme a los modelos establecidos que se adjuntan a la presente convocatoria, y la documentación identificativa del interesado, irán dirigidas a la Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, y se presentarán a través de las **Oficinas de Atención al Ciudadano**, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayto. De Marbella, accesible mediante el enlace: <https://sede.malaga.es/marbella/>, o a través del Registro Electrónico General, mediante el enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de las vías legalmente establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). El asunto de la solicitud debe indicar **“Inscripción en el Concurso de Carrozas del Carnaval San Pedro Alcántara 2022**, y dirigirse al centro gestor: **“Distrito San Pedro”**, con DIR3: **LA0013694**.



La inscripción será gratuita, y dicha presentación supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

*El plazo de presentación permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el BOPMA, hasta el día **17 de febrero de 2022**. Tras el plazo de presentación de solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos exigidos, o no se acompañan de los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a los participantes para que subsanen la falta o acompañe los documentos omitidos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015.*

La lista provisional se publicará en la página web del Área y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiendo del plazo de subsanación de solicitudes. Tras la subsanación de solicitudes se elaborará una lista definitiva de las aceptadas, que se publicará nuevamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web referida.

Efectuada la valoración de las carrozas, conforme a los criterios previstos en la convocatoria, el Jurado emitirá un informe donde se concreten los resultados. En dicho informe se hará constar la prelación establecida en la aplicación de los criterios de valoración para cada una de aquellas.

La propuesta de resolución, junto con el acta del Jurado y las valoraciones individuales de sus componentes, se remitirá a la Intervención General para que una vez fiscalizada de conformidad, se proceda a la resolución de la concesión de los premios la cual será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conteniendo la relación los premiados, haciendo constar igualmente, con carácter motivado, los no seleccionados.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará íntegramente en la BDNS, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, y en la página web municipal referida; así mismo, se procederá a la notificación a los interesados, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.5 de la LGS.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los participantes podrán interponer, con carácter potestativo y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o bien, impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, bajo la responsabilidad de la Entidad.”



Visto lo expuesto en el artículo 124.4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, y en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 6370 de 17 de junio de 2019, así como en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020, en su punto 3º, como **Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara**,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el texto redactado de las bases del concurso de carrozas del Carnaval San Pedro Alcántara 2022, a través del Área de Fiestas del Distrito San Pedro Alcántara.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 700,00 € (SETECIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 7010-3380-48100, para dotar el premio al concurso de carrozas del Carnaval San Pedro Alcántara 2022.

TERCERO: Publicar las bases en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y en el tabón de anuncios de la sede del Distrito San Pedro Alcántara.

CUARTO: Dar traslado a Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En San Pedro Alcántara, a fecha de firma electrónica.

**FIRMANTE**

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)

NIF/CIF

****201**

FECHA Y HORA

31/01/2022 10:42:06 CET

CÓDIGO CSV

f0a710b8d3f1fc3ca53ec727ac1d72342f416849

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

31/01/2022 10:42:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7c74c9dcd8c29e88c76474bb01899c8f44c097a8

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7c74c9dcd8c29e88c76474bb01899c8f44c097a8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 581186aa8657eda20c9508f45b0dab154fd6ea0e9373c6e375c3baa09a30a7d92de8c08fd1ce35c81e78a86018f64231bf9762b8dcb7bb22844efce054f5cfb8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013694_2022_0000000000000000000009272442

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 31/01/2022 10:42:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7c74c9dcd8c29e88c76474bb01899c8f44c097a8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf